



PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Súria, que fue aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de mayo de 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2016, por el que se APRUEBA el otorgamiento de subvenciones por CONCESIÓN DIRECTA, de acuerdo con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Vistos los convenios firmados con el Fomento Cultural de la Parroquia de Súria y la Asociación de Voluntarios de Súria para la concesión de subvención directa.

Visto el informe del técnico correspondiente en relación a la justificación de las subvenciones otorgadas, verificando la documentación presentada.

Dado que una vez revisadas todas las subvenciones concedidas inicialmente con la documentación presentada para su justificación, se han dado una diferencia entre el importe otorgado inicialmente y el importe justificado a pagar.

La Junta de Gobierno local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pago correspondiente a las subvenciones de concesión directa, por un importe de 21.432,92 euros:

Entidad	Importe
Associació de Voluntaris de Súria	3.000,00
Foment Cultural de la Parròquia de Súria	15.000,00
Casal de la Dona de Súria	705,00
Unió Ciclista Mig-Món de Súria	1.727,92
Club Esportiu Promotor Sports	1.000,00

Segundo.- Autorizar el pago de estas subvenciones desde el Área de Tesorería del Ayuntamiento.

Súria, 16 de diciembre de 2016.